



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14237

28/05/2020

34165

**AUTOR/A:** PROHENS RIGO, Margarita (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la violencia de género en sus múltiples manifestaciones es una grave vulneración de los Derechos Humanos que se ejerce en cualquier contexto político y social, como parte estructural de la discriminación histórica hacia las mujeres. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce además (28 de marzo de 2020) que la violencia hacia las mujeres es el mayor problema de salud pública global, acentuándose su prevalencia en tiempos de emergencia, incluyendo cuando se producen graves epidemias. De forma específica las OMS advierte que el COVID-19 y las medidas adoptadas para frenar la pandemia, pueden incrementar los riesgos de sufrir violencia de género o la imposibilidad de romper con el agresor.

Las mujeres víctimas de violencia de género son un colectivo especialmente vulnerable en situaciones de aislamiento domiciliario como la que nos hemos encontrado tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al verse forzadas a convivir con su agresor. Esto las sitúa en una situación de mayor riesgo, como se ha venido demostrando con motivo de situaciones parcialmente análogas, como los periodos vacacionales sin situación de permanencia en domicilios, periodos en los que se disparan los casos de violencia de género y de violencia doméstica.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, previendo numerosas medidas como la “limitación de la libertad de circulación de las personas” (art.7). Ante las medidas tomadas en virtud del mencionado Real Decreto, el Gobierno de España y el Ministerio de Igualdad, conscientes de la necesidad de proteger de manera extraordinaria a las mujeres que están sufriendo distintas formas de violencia de género (así como a sus hijos en casos de violencia de género en el entorno de la pareja o ex



pareja), decidieron manera inmediata poner en marcha un “Plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis derivada del Covid-19” con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, mediante su consideración como servicios esenciales, y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales mediante la aprobación del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. (<https://boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4209.pdf> )

En cuanto a datos estadísticos sobre la incidencia de la violencia de género durante la crisis originada por el COVID-19 se informa que el dato sobre denuncias y actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en este ámbito ha sido facilitado puntualmente en las comparecencias diarias de los responsables del Comité de Gestión Técnico para la crisis del COVID-19.

Toda la información de la que dispone la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG), desagregada por Comunidades Autónomas y provincias, entre la que destaca el número de casos registrados en el Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género (VioGén), facilitada por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y que se actualiza mensualmente, y el número de denuncias, cuya fuente es el Consejo General del Poder Judicial y que se actualiza trimestralmente, se puede consultar en la web de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, en los boletines estadísticos mensuales, entre ellos el correspondiente al mes de abril de 2020, y en el Portal Estadístico de la DGVG a través de los siguientes enlaces:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Así mismo, la DGVG, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, ha elaborado información relacionada con la atención a las víctimas por el Servicio 016 y el servicio de atención psicológica vía WhatsApp en el periodo del estado de alarma, que se ha ido difundiendo trimestralmente a través de varias notas de prensa y puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/index.aspx>

De esta información se desprende que el número de llamadas al 016 ha aumentado un 41,4% durante el período del estado de alarma respecto al año 2019, pasando de 14.662 a 20.732, 6.070 llamadas más.

A la vista del incremento del número de solicitudes de ayuda a los servicios telefónicos de información y asistencia, el descenso de las denuncias durante los meses





de confinamiento puede deberse a las mujeres no se hayan sentido seguras o con confianza o no hayan podido salir a las comisarías, los juzgados, y los servicios socio asistenciales.

Madrid, 01 de julio de 2020